

REGLAMENTO OFICIAL DEL CONCURSO «ROCK BY SHAKIRA»
NO ES NECESARIO REALIZAR COMPRA ALGUNA PARA PARTICIPAR O GANAR

ARTÍCULO 1 - SOCIEDAD ORGANIZADORA

SCENTS & SENSES COMPANY, S.L., con domicilio social en Plaça Europa, 46-48 08902 Hospitalet de Llobregat (Barcelona), provista de C.I.F número B-64.797.129 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 40.696, folio 197 y hoja número B-371.911 (la "**Sociedad Organizadora**"), organiza del 2 de Septiembre al 2 de Diciembre de 2015, ambos inclusive, un concurso denominado "LOVE ROCK BY SHAKIRA" (el "**Concurso**").

ARTÍCULO 2 - PRINCIPIOS Y MODALIDADES DEL CONCURSO

La participación en el Concurso implica la plena aceptación y sin reservas de los términos y condiciones de este reglamento (el "**Reglamento**"). El incumplimiento de cualquiera de los artículos del Reglamento, implicará la imposibilidad de participar en el Concurso y, en su caso, de recibir el premio obtenido.

El Reglamento se puede consultar en la Web durante toda la vigencia del Concurso. La Sociedad Organizadora se reserva la posibilidad de modificar, en todo momento, el Reglamento y de tomar todas aquellas decisiones que pudiera considerar necesarias para la aplicación y la interpretación del mismo.

El Concurso es accesible las 24 horas del día a través de la web www.loverockbyshakira.com (la "**Web**").

Condiciones de participación:

La participación en el Concurso está abierta a toda persona física:

- Mayor de 18 años
- Con residencia en Chile, México, Paraguay y Colombia
- Que disponga de acceso a Internet.

No podrá participar el personal de la Sociedad Organizadora del Concurso o de las Sociedades del Grupo PUIG y de cualquier persona que haya directa o indirectamente participado en la concepción, realización y/o gestión del Concurso, así como sus familiares en línea directa (ascendente, descendente y colateral).

No serán tenidos en cuenta los participantes que no faciliten todos los datos requeridos o que actúen con datos personales incorrectos, falsos y/o incompletos, así como todos aquellos que no cumplan con las condiciones expuestas en este Reglamento.

Mecánica del Concurso:

Los participantes deberán subir una foto a la galería de tesoros de un objeto que le recuerde o vincule con Shakira (no necesariamente tiene que ser un objeto en el que aparezca ella pueden ser unas zapatillas con las que fue a su primer concierto), crear su propio póster con fotografías de sus propios objetos que se recogerán en la galería de tesoros dentro de la web www.loverockbyshakira.com.

- A) En la parte de atrás de cada imagen de tesoros los participantes podrán redactar un texto que cuente la historia de su objeto incluyendo la fecha con el año del objeto.
- B) Dentro de los 5 días hábiles de finalizado el Plazo de Vigencia, un jurado de Shakira elegirá un ganador de entre los 20 tesoros más votados. De los 20 finalistas, Skakira elegirá, dentro de los 10 días corridos de finalizado el Plazo de Vigencia, el Ganador Final (en adelante, el "Participante Ganador").

Las fotografías podrán estar expuestas en la galería de tesoros durante toda la vigencia del Concurso.

ARTÍCULO 3 - PREMIOS

El premio para el Ganador Final consistirá en un viaje para asistir, junto a un acompañante, a un encuentro personal con Shakira antes del 31.12.2016.

El Ganador Final disfrutará del premio, en la fecha que la Sociedad Organizadora indique, con los siguientes gastos pagados: hotel (2 noches), billetes de avión (ida/vuelta), transporte (aeropuerto-hotel, hotel aeropuerto y transportación para el encuentro con Shakira), alimentos para ganador y acompañante (3 por día).

El Ganador Final tendrá (10) días naturales desde la notificación de la Sociedad Organizadora para confirmar su aceptación del premio.

Si, en el (10) días naturales referido anteriormente, el Ganador Final no confirma su aceptación, la Sociedad Organizadora podrá decidir entre dejar el premio desierto o designar otro ganador.

Los premios no podrán cambiarse, modificarse, ni ser objeto de una contrapartida financiera o de un equivalente financiero del premio. Las eventuales reclamaciones relativas a la entrega de los premios no podrán consistir en una contrapartida financiera y/o equivalente financiero. La Sociedad Organizadora se reserva la posibilidad de reemplazar los premios por otros de un valor equivalente, sin que ninguna reclamación pueda ser formulada a este respecto.

En ningún caso, la Sociedad Organizadora podrá ser considerada responsable del retraso en la entrega de los premios o en caso de imposibilidad por parte del Ganador Final, de beneficiarse del respectivo premio por circunstancias ajenas a la Sociedad Organizadora.

El Ganador Final deberá acreditar que es mayor de 18 años de edad, facilitando una copia de su Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor. En caso de que sea menor de 18 años, su participación en el Concurso quedará automáticamente anulada.

La Sociedad Organizadora no se encargará de la tramitación de la documentación necesaria del Ganador Final ni de su acompañante para el viaje al lugar del encuentro personal con Shakira ya que éstos serán los únicos responsables de tramitar toda la documentación personal que sea necesaria para la realización del viaje, y de tener en regla sus documentos identificativos para el mismo.

ARTÍCULO 4 - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN

Los participantes se comprometen a no enviar/colgar fotografías que no sean originales y/o que no hayan sido realizados por ellos o bien que infrinjan la ley o derechos de terceros (en particular, derechos de propiedad intelectual e industrial y/o derechos a la intimidad, al honor y a la propia imagen). A dicho efecto, cada participante declara estar en posesión de todos los derechos relativos a cada fotografía y, en su caso, haber obtenido el consentimiento expreso de las personas que aparezcan en la fotografía, para su difusión gratuita en cualquier medio y/o territorio y con carácter indefinido.

La Sociedad Organizadora y sus licenciantes no serán, en ningún caso, responsables del incumplimiento de las obligaciones anteriores, ni de los daños y/o perjuicios derivados del incumplimiento de dichas obligaciones. Cada participante reconoce que la Sociedad Organizadora tiene plenos derechos para ceder el uso de las fotografías –así como sus versiones derivadas- en cualquier modalidad del Concurso y en cualquier forma que la Sociedad Organizadora considere, durante y/o en relación con la explotación de derechos adicionales y subsidiarios y el Concurso, así como para cualquier finalidad comercial relacionada (incluyendo, sin limitación, publicidad, *marketing*, promociones, anuncios, *merchandising* y/o explotación del Concurso, en todo o en parte, y para cualquier otro proyecto o producción).

Los participantes autorizan expresamente a la Sociedad Organizadora y a sus licenciantes a utilizar, reproducir, representar, comunicar públicamente, transformar y/o difundir las fotografías, de forma gratuita, en la Web y la TV, así como en cualquier medio y territorio, con carácter indefinido.

Asimismo, cada participante autoriza a los demás participantes y/o cualquier tercero relacionado con el Concurso, así como a los usuarios de la Web, a acceder y visualizar de forma gratuita las fotografías que envíe/cuelgue en la Web.

En cualquier caso, la Sociedad Organizadora se reserva el derecho a retirar las fotografías, sin necesidad de dar previo aviso al participante en cuestión, cuando estime que éstas infringen alguna normativa, los derechos de un tercero, y/o no se adapte a la naturaleza del Concurso y/o a la buena imagen y reputación de la Sociedad Organizadora, sus licenciantes y/o sus productos. La Sociedad Organizadora podrá inadmitir y rechazar la inclusión de las fotografías que considere, a su unilateral discreción, que incorporan contenidos racistas, sexistas, violentos o inapropiados en general.

La Sociedad Organizadora y sus licenciantes no serán, en ningún caso, responsables del uso indebido y/o fraudulento de/las fotografía o de las modificaciones y/o alteraciones realizadas a las fotografías por cualquier tercero.

ARTÍCULO 5 - RESPONSABILIDAD

La participación en el Concurso implica el conocimiento y aceptación de las características, límites y riesgos de Internet. La Sociedad Organizadora no podrá ser considerada responsable en caso de disfunciones que puedan afectar Internet, problemas de configuración o ligados a un navegador determinado o a la Web.

La Sociedad Organizadora tampoco podrá ser considerada responsable frente a cualquier daño causado a los participantes, sus equipos informáticos y/o a los datos en ellos almacenados.

La Sociedad Organizadora prohíbe a los participantes la modificación del formato del Concurso por cualquier medio. Al respecto, la Sociedad Organizadora se reserva el derecho de hacer respetar la igualdad de oportunidades entre los participantes, en particular, por la vía judicial o por cualquier otro medio a su conveniencia.

Asimismo, cualquier tentativa de utilización del Concurso fuera de la interfaz no modificada puesta en funcionamiento en la Web será considerada como una tentativa de fraude. La descompilación del Concurso, la utilización de *script* personal o cualquier otro método utilizado para alterar el uso previsto del Concurso en el presente Reglamento será considerada igualmente como una tentativa de fraude y conllevará la eliminación inmediata del participante.

La Sociedad Organizadora se reserva el derecho por cualquier motivo de anular, retrasar, interrumpir y/o prorrogar el Concurso o modificar todo o parte de las modalidades del Reglamento sin que resulte responsable por ello.

ARTÍCULO 6 - DATOS PERSONALES Y COOKIES

Los datos personales facilitados por cada participante en el marco del Concurso serán incluidos en un fichero titularidad de SCENTS & SENSES COMPANY, S.L., con la finalidad de gestionar el Concurso, así como remitirle información con carácter publicitario y/o promocional.

Los datos de los participantes podrán ser comunicados a entidades del Grupo PUIG con las mismas finalidades indicadas anteriormente y, por ello, los participantes se dan por informados de lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, relativo a la comunicación de la primera cesión de datos.

Se podrá revocar el consentimiento al envío de las comunicaciones comerciales y solicitar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante solicitud por correo electrónico a puig.digital@gmail.com (ref. Concurso "LOVE ROCK BY SHAKIRA").

Si el participante facilita a la Sociedad Organizadora datos personales de terceros, el mismo garantiza que está facultado legítimamente para facilitar los referidos datos y que ha procedido a informar a los terceros de dicha cesión de datos, respondiendo en caso de que no sea así.

Por la participación en el Concurso, el participante consiente que la Sociedad Organizadora podrá utilizar cookies propias y permanentes. Las *cookies* constituyen procedimientos automáticos de recogida de información relativa a las preferencias determinadas por un usuario de Internet durante su visita a un determinado sitio web. El participante puede configurar su navegador para aceptar o rechazar por defecto todas las *cookies* o para recibir un aviso en pantalla de la recepción de cada *cookie* y decidir en ese momento su implantación o no. Los procedimientos para el bloqueo y eliminación de las *cookies* pueden diferir de un navegador de Internet a otro, por lo que el participante deberá acudir a las instrucciones facilitadas por el fabricante del navegador de Internet. En caso de que el participante desee rechazar la

utilización de *cookies*, podrá continuar navegando por la Web pero puede tener limitado el uso de algunas de las prestaciones.

ARTÍCULO 7 - LEY APLICABLE

Este Reglamento está sujeto a la legislación de **España** y está redactado en español, **inglés y portugués**. En caso de discrepancia entre dichas versiones, prevalecerá la versión en español.

Para que puedan ser tenidas en cuenta las eventuales quejas relativas al Concurso deberán formularse por escrito a **SCENTS & SENSES COMPANY, S.L., Plaça Europa, 46-48 08902 Hospitalet de Llobregat (Barcelona)**, no más tarde de un (1) mes desde la fecha límite de participación en el Concurso.